MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID 408523.

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID. N° 408.523.-**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **CP. Rossana Irala** – Encargada de UOC
- **Héctor Rafael Romero -** Miembro de la UOC.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Contratación Directa N°01/2022**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 15/03/2022
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Royalties - Itaipu.

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Carmelo Peralta, departamento de Alto Paraguay de la República del Paraguay, siendo las 07:30 horas, del día 24 de marzo de 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmelo Peralta, se realiza el acto de apertura de sobres, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA **01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", ID (PORTAL).408523.",** sito en la calle Avda. Costanera – 1er. piso – B° Caacupé.

En este acto, se encuentran presentes:

- **CP. Rossana Irala,** Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- **Héctor Rafael Romero,** miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, se procede a la Apertura de Sobres, realizando una verificación preliminar de los documentos sustanciales presentados por los oferentes:

Se procede a la apertura de sobres y lectura de la única oferta de precios que es la siguiente:

Escaneado con CamScanner

N°	Nombre de las Empresas	Monto total	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Dirección de correo declarado por las firmas.	Ejemplares de Ofertas
			5 %	Vigencia 90 días	Empresas	Original
1	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L Juan – RUC N° 80020469-7	GS. 174.986.000-	Presenta	Presenta	Prestigiodelsur1@hotmail.com	X
2	JOSE EDUARDO QUENHAN ACOSTA	GS.173.732.700.-	No Presenta	No Presenta	licitacionescova@outlook.com	X
3	JUAN RODRIGUEZ	GS. 179.123.200.-	No Presenta	No Presenta	josequenhan@gmail.com	X

Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	JOSE EDUARDO QUENHAN ACOSTA	JUAN RODRIGUEZ
Formulario de Oferta *	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	NO APLICA	PRESENTA	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA

El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En tal sentido:

Escaneado con CamScanner

El oferente **QUENHAN INSUMOS Y SERVICIOS de Jose Quenhan** presenta el formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, no presenta la Copia de Cedula del firmante de la Oferta y si presenta la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Teniendo en cuenta que el oferente corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica y de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. Luego de la verificación se constata que el oferente **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **COVA de Juan Rodriguez** presenta el formulario de oferta en forma incompleta en cuanto al ID del llamado y planilla de precios debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida con numero de ID distinta al correspondiente al presente llamado, Constancia SIPE N° 1685014, de fecha 23/03/2022, donde la Copia de Cedula del firmante de la Oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes figuran Activo. Teniendo en cuenta que el oferente corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica y de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. Luego de la verificación se constata que el oferente **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **PRESTIGIO DEL SUR SRL.** presenta el formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia de SIPE Nª 1685013, de fecha 23/03/2022, donde la copia Constitución de Sociedad o Estatuto Social, y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta figuran activo. Teniendo en cuenta que el oferente no corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta y Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas). Luego de la verificación se constata que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa PRESTIGIO DEL SUR SRL da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 411/18.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- No presenta observaciones, los precios se encuentran dentro del rango establecido.

6.2 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Escaneado con CamScanner

Durante la Evaluación de ofertas, se procedió a la verificación si el oferente se encuentra conformada dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. *SE CONSTATA QUE LA EMPRESA SI PERTENECE AL TERRITORIO MUNICIPAL.-*

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURIDICAS	PRESTIGIO DEL SUR SRL
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

I. Otros documentos	PRESTIGIO DEL SUR SRL
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Documentos de acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las Instalaciones de la Empresa	Cumple

1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- Sin Observaciones

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

Escaneado con CamScanner

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal o Propietario	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	PRESTIGIO DEL SUR SRL – RUC N° 80020469-7	Juan Marcelo Agüero Campuzano CI N° 4839608.-	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente, y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	PRESTIGIO DEL SUR SRL – RUC N° 80020469-7	NO REGISTRA DATOS

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC.: 80020469-7 para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC.: 80020469-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

Escaneado con CamScanner

OFERENTE	EXPERIENCIA
PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC.: 80020469-7	CUMPLE

8.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC.: 80020469-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).			
	2018	2019	2020	
Activo corriente	169.389.971	347.512.962	552.665.917	Promedio
Pasivo corriente	60.768.825	11.942.495	224.053.919	
	2,787448515	29,09885765	2,466664808	11

	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80			
	2018	2019	2020	
Pasivo Total	60.768.825	11.942.495	224.053.919	Promedio
Activo Total	172.189.380	352.117.596	746.896.843	
	0,352918542	0,033916212	0,299979738	0,23

	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.			
	2018	2019	2020	
Activo Corriente	169.389.971	347.512.962	552.665.917	Promedio
Pasivo Corriente	60.768.825	11.942.495	224.053.919	
	108.621.146	335.570.467	328.611.998	257601203,7

8.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC: 80020469-7** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Escaneado con CamScanner

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
PRESTIGIO DEL SUR SRL – RUC Nº 80020469-7	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**	**No Aplica**

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio **PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC: 80020469-7, representada por JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO con C.I. Nº 4839608, REUNE TODAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID 408.523.-

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **PRESTIGIO DEL SUR SRL con RUC: 80020469-7, representada por JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO con C.I. Nº 4839608, EL MONTO TOTAL** del llamado de referencia de **Gs. 174.986.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos mil).** Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta, a los 28 días del mes de marzo del año 2022. ----------

Héctor Rafael Romero
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic. Rossana Irala
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

CUADRO ADJUDICADO

CD N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" con ID: 408523

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8760	B&R	Paraguay	10.500	91.980.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7546	B&R	Paraguay	11.000	83.006.000
Precio Total									**174.986.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic. Rosana Irala
Encargada UOC

Escaneado con CamScanner